

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.227/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 4 de Abril de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4.- ÁREA DE TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA:

4.1.- Bases de los Premios de Turismo 2016 (Exp. 3040/2016. Dictamen TAA y E 18.03.16)

ACUERDO:

Vistas las Bases que regirán en la convocatoria de los Premios de Turismo 2016, en sus modalidades de: “Mejor Alojamiento Rural”, “Mejor Imagen Turística” y “Mejor Iniciativa Colectiva”, así como la fiscalización de la Intervención de Fondos (18.03.16), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán en la concesión de los Premios TURISMO 2016, al “Mejor Alojamiento Rural”, que se transcriben como Anexo A.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que regirán en la concesión de los Premios TURISMO 2016, a la “Mejor Imagen Turística”, que se transcriben como Anexo B.

TERCERO: Aprobar las Bases que regirán en la concesión de los Premios TURISMO 2016, a la “Mejor Iniciativa Turística Colectiva”, que se transcriben como Anexo C.

CUARTO: Proceder a la convocatoria de estos premios mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO A

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO RURAL SITUADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES, AL MEJOR ALOJAMIENTO RURAL Y ALOJAMIENTO FINALISTA.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca el Premio a los mejores alojamientos rurales, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de las mejores iniciativas turísticas puestas en marcha en nuestra provincia, así como estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estos premios los titulares de establecimientos de alojamiento rural situados en municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de los premios a dos mejores establecimientos de alojamiento rural situados en municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, un primer premio al mejor alojamiento rural y un segundo premio o finalista.

La Diputación de Ávila ha creado este premio como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los empresarios abulenses del sector turístico por poner en valor las iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia.

PREMIOS.

Los Premios a los mejores alojamientos rurales están dotados con una cantidad, que será de 6.000 euros en su totalidad y se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor, siendo la dotación para el primer premio de 4.000 euros y de 2.000 euros para el segundo premio.

Los ganadores de los premios se comprometen a asistir al lugar y fecha designados por la Diputación Provincial para hacerles entrega de dichos galardones, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto en la modalidad correspondiente.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a las 14.00 horas pasados treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme al modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al titular del establecimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su candidatura archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Premio al Mejor Alojamiento Rural y Premio al Segundo Mejor Alojamiento Rural o Finalista, será de acuerdo a los dos alojamientos que obtengan mayor puntuación según los siguientes criterios:

- 1º. Estética y originalidad del alojamiento e integración con el entorno: (hasta 2 puntos)
- 2º. Fomento de experiencias turísticas propias o complementarias al alojamiento: (hasta 2 puntos)
- 3º. Calidad y exclusividad de los servicios ofrecidos al cliente: (hasta 2 puntos)
- 4º. Entorno natural e integración paisajística del alojamiento: (hasta 2 puntos)
- 5º. Eliminación de barreras arquitectónicas y tecnológicas de accesibilidad: (hasta 1 punto)
- 6º. Reducción huella carbono: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto)

COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, y un representante de la Institución Gran Duque de Alba, organismo dependiente de la Diputación de Ávila. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad y estética del establecimiento rural, así como el prestigio turístico obtenido por sus características.

La entrega de premios tendrá lugar en la sede de la Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación de Ávila estime oportuna.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de dos meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto por el que el premio ha sido concedido deberá ser solicitado cuando menos 30 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Asuntos Europeos decidirá si procede el cambio del otorgamiento.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

PUBLICIDAD

Los premios que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

ANEXO I

Asunto: Convocatoria "Premio Mejor Alojamiento Rural" Diputación Provincial de Ávila, año 2016.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Dirección

C.P.

Localidad

Provincia

Teléfono

SOLICITA participar en la Convocatoria del "Premio Mejor Alojamiento Rural" año 2016 aportando dossier con las características del establecimiento, situado en la localidad de, provincia de Ávila.

..... a dedel 2016.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I. actuando en nombre del Establecimiento y domicilio en

DECLARA de forma responsable:

1º. Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Alojamiento Rural de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2º. Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable,

..... a dedel 2016.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO	
CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL	<input type="checkbox"/>
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	<input type="checkbox"/>
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	<input type="checkbox"/>
ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA Y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (max. 3.000 caracteres)	

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folletos, Página Web)	

ANEXO B

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), A LA MEJOR IMAGEN TURÍSTICA.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca el Premio a la mejor imagen turística, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de las mejores iniciativas turísticas municipales puestas en marcha en nuestra provincia, así como estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estos premios los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de un premio a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes a la mejor imagen turística:

La Diputación de Ávila ha creado este premio como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila por poner en valor las iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia, tales como:

- Embellecimiento del municipio, a través de obras de mejora en su arquitectura que respeten la estética tradicional de la localidad.
- Actuaciones de mejora en la imagen turística del municipio.
- En el resto de actuaciones, el Jurado de los premios determinará en cada caso, en función de su carácter turístico si el municipio ha adquirido una imagen turística significativa.

Cada Ayuntamiento podrá presentar únicamente una candidatura.

PREMIO.

El Premio a la mejor imagen turística está dotado con una cantidad, que será indivisible, de 6.000 euros y se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

El ganador del premio se compromete a asistir en el lugar y fecha designados por la Diputación Provincial, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a las 14.00 horas pasados treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme al modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Premio a la Mejor Imagen Turística, valoración del impacto turístico obtenido en el municipio, una vez llevadas a cabo las actuaciones de mejora: Hasta 10 puntos

1º. Respeto de la estética tradicional del municipio y originalidad: (hasta 2 puntos)

2º. Consolidación de tradiciones y promoción de recursos turísticos comarcales: (hasta 2 puntos).

3º. Existencia y preservación de jardines y zonas naturales del entorno: (hasta 2 puntos).

4º. Mejora imagen turística, señalización turística: (hasta 2 puntos)

5º. Eliminación de barreras arquitectónicas y tecnológicas de accesibilidad: (hasta 1 punto)

6º. Reducción huella carbono: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto)

COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Institución Gran Duque de Alba, organismo perteneciente a la Diputación de Ávila. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad de las actuaciones llevadas a cabo en el municipio, así como el prestigio turístico obtenido una vez realizada la actuación.

La entrega de premios tendrá lugar en alguna de las sedes de Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación Provincial estime oportuna.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de dos meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme

al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que el premio ha sido concedido deberá ser solicitado cuando menos 30 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Asuntos Europeos decidirá si procede el cambio del otorgamiento.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

PUBLICIDAD

El premio que se conceda con ocasión de la presente convocatoria se publicará en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

ANEXO I

Asunto: Convocatoria “Premio Mejor Imagen Turística” Diputación Provincial de Ávila, año 2016.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

SOLICITA participar en la Convocatoria del “Premio Mejor Imagen Turística” año 2016 aportando la actuación/ trabajo

..... a dedel 2016.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D., con D.N.I.actuando
en nombre del Ayuntamientos de
y domicilio en

DECLARA de forma responsable:

1º. Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Imagen Turística de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2º. Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en ade
de 2016.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO	
CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL	<input type="checkbox"/>
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	<input type="checkbox"/>
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	<input type="checkbox"/>
ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA Y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (max. 3.000 caracteres)	

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folletos, Página Web)	

ANEXO C

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A AGENTES DEL SECTOR TURÍSTICO, SITUADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES, A LA MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca el Premio a la mejor iniciativa turística colectiva, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de los diferentes agentes sociales implicados en el sector turístico de la provincia de Ávila, que hayan participado en la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas colectivas, que impliquen a varios agentes y municipios, para estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estos premios las Asociaciones de turismo, Agrupaciones de empresarios del sector y Centros de iniciativas turísticas de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de un premio a estos agentes del sector de la provincia de Ávila, ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes a la mejor iniciativa turística colectiva:

La Diputación de Ávila ha creado este premio como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los diferentes agentes turísticos de la provincia de Ávila para promocionar los recursos turísticos abulenses, así como para poner en valor y desarrollar iniciativas turísticas colectivas que potencien el sector en diferentes municipios o zonas turísticas diferenciadas dentro de sus ámbitos de competencia, tales como:

- Favorecer el interés turístico por el patrimonio histórico y cultural de una o varias zonas de la provincia de Ávila.
- Difundir y potenciar actividades turísticas en las que participen varios colectivos de la zona.
- Contribuir en la difusión y promoción de los recursos turísticos de la zona o zonas en las que dichos agentes actúen.

Podrá presentarse únicamente una candidatura por asociación o agrupación.

PREMIO.

El Premio a la mejor iniciativa turística colectiva está dotado con una cantidad, que será indivisible, de 12.000 euros y se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

El ganador del premio se compromete a asistir en el lugar y fecha designados por la Diputación Provincial, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a las 14.00 horas pasados treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme al modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su candidatura archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Premio a la Mejor Iniciativa Turística Colectiva, valoración de la implicación de diferentes agentes del sector en dicha iniciativa e impacto turístico obtenido en la/las zona/s de actuación: Hasta 10 puntos

- 1º. Colaboración con otros agentes del sector en la organización de actividades: (hasta 2 puntos)
- 2º. Favorecer el conocimiento de los recursos turísticos del entorno: (hasta 2 puntos)
- 3º. Consolidación de tradiciones y recursos turísticos de la zona: (hasta 2 puntos).
- 4º. Esfuerzos de promoción turística y originalidad: (hasta 2 puntos).
- 5º. Integración de recursos turísticos de la zona: (hasta 1 punto)
- 6º. Reducción huella carbono: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto)

COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Institución Gran Duque de Alba, organismo perteneciente a la Diputación de Ávila. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad e impacto turístico de las iniciativas llevadas a cabo por el colectivo que lo solicite, así como la consolidación de dicha iniciativa una vez ha sido llevada a cabo.

La entrega de premios tendrá lugar en alguna de las sedes de Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación Provincial estime oportuna.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud

deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de dos meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que el premio ha sido concedido deberá ser solicitado cuando menos 30 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Asuntos Europeos decidirá si procede el cambio del otorgamiento.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

PUBLICIDAD

El premio que se conceda con ocasión de la presente convocatoria se publicará en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

ANEXO I

Asunto: Convocatoria "Premio Mejor Iniciativa Turística Colectiva" Diputación Provincial de Ávila, año 2016.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

SOLICITA participar en la Convocatoria del "Premio Mejor Iniciativa Turística Colectiva" año 2016 aportando la actuación/ trabajo

.....

..... a dedel 2016.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I. actuando en nombre de la Asociación/Agrupación/Mancomunidad y domicilio en

DECLARA de forma responsable:

1º. Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Iniciativa Turística Colectiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2º. Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable,

..... a dedel 2016.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO	
CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL	<input type="checkbox"/>
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	<input type="checkbox"/>
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	<input type="checkbox"/>
ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA Y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (max. 3.000 caracteres)	

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folletos, Página Web)	

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ávila, a 5 de mayo de 2016.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.